



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

M. CARMEN GARCIA CARO

DAVID TAMAYO ORDEN

M. CARMEN MENDOZA HEREDIA

FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ

FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL

ANA ISABEL MORENO ORTEGA

MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO

M. CARMEN SANCHEZ MUÑOZ

JOAQUIN RUZ RAMIREZ

LAURA SANCHEZ MUÑOZ

MIGUEL EMILIANO RODRIGUEZ MUÑOZ

MARIA JOSE GONZALEZ OLMEDO

INMACULADA SANCHEZ ZARA

FRANCISCO MANUEL ALMAZO PAREJA

MANUEL ZARA DORCA

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MENDOZA (que se incorpora a la
sesión a las 20,25 horas)

ANTONIO JESUS ARAGON DORCA

MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO

FRANCISCO GARRIDO CAÑETE

Excusa su ausencia el concejal Jorge Sánchez Marín

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veinte horas del día 30 de enero de 2020, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.


Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BLNGG5

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



PUNTO 1º .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se han repartido a todos los concejales las actas correspondientes a las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria de fechas 19 de diciembre de 2019 y 14 de enero de 2020 respectivamente.

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer con respecto a las actas. No planteándose ninguna observación a las mismas, quedan aprobadas, con el voto a favor de todos los concejales presentes, las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019 y a la extraordinaria de fecha 14 de enero de 2020.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde el núm. 4906 de 13 de diciembre al núm. 5115 de 30 de diciembre de 2019 y que obra en poder de todos los grupos.

Igualmente, se da cuenta también del extracto de Resoluciones del año en curso que comprende desde el número 1 de 2 de enero al 193 de 24 de enero de 2020.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

PUNTO 3º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLENO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae.

La Presidencia explica que la alegación de Cs propone desestimarla porque entiende que el orden que se lleva en el Pleno es prácticamente igual en todo el país y es el correcto.

En cuanto a las alegaciones de AxSí sobre el tiempo, entiende que es suficiente.


Lo de los 3 minutos hace referencia al tiempo para defender la urgencia del asunto y luego se tiene más (8 minutos) para defender la moción en sí. Total 11 minutos. Siempre se puede considerar para casos especiales ser más flexible. Los tiempos son similares a los de otras Corporaciones.

El Sr. Garrido de Cs expone que no tiene problema. Votará a favor.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BLNGG5

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



El Sr. Aragón del PP explica que se abstendrán.

La Sra. Sánchez de AxSí cree que es muy sencillo dar explicación y no entiende que en Comisión Informativa no se haya hecho y no se lleve propuesta de resolución. Se invita al diálogo pero no se consulta a la oposición sobre lo que se pretende. Plantea lo de los cinco días de antelación para presentar preguntas etc. Hay autoritarismo. Votarán en contra porque cree que lo que plantean es sensato.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE opina que este reglamento es necesario y van a votar a favor.

El Sr. Alcalde indica que está abierto al diálogo pero hay muchas ocasiones a lo largo de la tramitación de un reglamento para plantear cosas. Cada vez que se trae un punto no se puede estar hablando con todos porque es una pérdida de tiempo. Si hay interés en llegar a acuerdo que se hable y se plantee la cuestión.

El estaba fuera el día de las Comisiones Informativas pero había hablado antes con la Secretaria para asesorarse y ver lo que establecía la normativa y él le manifestó su parecer pero no se concretó más.

Si se pretende que las preguntas por escrito sean contestadas en el pleno se deben plantear con suficiente tiempo para estudiarlas y, en su caso, informarlas un técnico. Si no hay tiempo suficiente, sólo 24 horas, es muy difícil poder responder. Hay otros ruegos o preguntas que se pueden hacer en el mismo pleno.

Vista la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, en sesión plenaria ordinaria de octubre pasado, habiéndose sometido a información pública el expediente.

Vistas las alegaciones presentadas por dos Grupos Municipales, la Corporación en Pleno, con catorce votos a favor (IU; PSOE y Cs) ; tres en contra (AxSí) y dos abstenciones (PP), acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los Grupos Municipales AxSí y Cs al Acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las Intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas y Presentación de Mociones en el Pleno y Comisiones Informativas.


SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el citado Reglamento cuyo texto se transcribe a continuación:

“REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, ORDENACIÓN DE LAS INTERVENCIONES, FORMALIZACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE MOCIONES EN EL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BLNGG5

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



SECCIÓN PRIMERA. DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Artículo primero.- De los grupos políticos. Legitimación y prohibiciones a su creación.

1. Con el fin de mejorar el funcionamiento del Ayuntamiento, a efectos de su actuación corporativa los miembros de la Corporación se constituirán en grupos municipales.
2. Los grupos se corresponderán con los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que hayan obtenido representación en el Ayuntamiento.
3. Los miembros de la Corporación no pueden constituir grupo separado al correspondiente a la lista electoral por la que hubieren concurrido a las elecciones.
4. No podrá constituirse más de un grupo por organización política, ni ningún concejal podrá pertenecer a más de uno. Tampoco podrán constituir grupo los concejales pertenecientes a organizaciones políticas que no se hayan enfrentado ante el electorado.
5. Los concejales que adquieran su condición con posterioridad a la constitución de la Corporación, deberán incorporarse al grupo que corresponda a su organización, formación política o lista electoral, dentro de los cinco días siguientes a su toma de posesión.

Artículo segundo.- De los concejales no adscritos.

1. Los concejales que por cualquier circunstancia dejaren de formar parte de un grupo político tendrán la consideración de concejales no adscritos.
2. Estos tendrán derecho a la percepción de una asignación económica equivalente a la que hubiese generado su pertenencia al grupo de procedencia.

Artículo tercero.- Constitución de los grupos.

1. Los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General dentro de los cinco (5) días siguientes al de constitución de la Corporación. En este escrito se determinará su denominación, el nombre de sus miembros, se designará un portavoz y, en su caso, un adjunto e irá firmado por todos ellos. El portavoz ejercerá las funciones de coordinación y representación del grupo ante cualquier dependencia, servicio, organismo autónomo o entidad dependiente del Ayuntamiento.
2. No impedirá la constitución de grupo que el escrito no fuere firmado por aquellos que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes, deben integrarlo.

Artículo cuarto.- De la eficacia de su constitución.


Tras comprobación del cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos precedentes el Alcalde dictará Decreto teniendo por constituido el grupo, momento en el que producirá plenos efectos. Igualmente se dictará Decreto en los casos de modificación de sus miembros o cese y nombramiento de portavoces. Este Decreto se dictará en el plazo de cinco (5) días a contar del siguiente a la recepción en la Secretaría General del escrito de constitución del grupo, transcurrido el cual sin haberse emitido se entenderá constituido el grupo a todos los efectos. De estos Decretos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Artículo quinto.- Régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos.

El funcionamiento interno de los grupos se acomodará a las normas que acuerden sus miembros. En todo caso sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



Artículo sexto.- De los medios materiales, personales y técnicos de los grupos municipales.

1. Todos los grupos tendrán derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento, de los elementos materiales y técnicos adecuados para su debido funcionamiento, lo que incluirá, al menos, el uso de un despacho o local independiente donde poder reunirse de forma independiente y poder atender a los ciudadanos/as.

El régimen de funcionamiento de los despachos o locales asignados a los grupos se sujetará al horario y régimen general de las oficinas municipales, que en cada circunstancia señale el Alcalde/sa como Jefe de la administración municipal.

2. La adscripción de estos medios y la asignación de despachos o locales para uso exclusivo, se efectuará por el Alcalde/sa atendiendo al principio de igualdad.

3. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado uno, los grupos podrán hacer uso de las salas y locales municipales habilitadas al efecto, para la celebración de reuniones con los representantes de entidades o asociaciones representativas de los intereses generales o sectoriales de la ciudad.

El uso de estos elementos deberá ser autorizado por el Alcalde/sa, previa petición escrita del portavoz del grupo, en el que se indicarán al menos las circunstancias de lugar, tiempo y causa de la reunión.

Las autorizaciones se otorgarán con respeto del principio de proporcionalidad y siempre que ello no impida o dificulte el normal funcionamiento de la institución. En todo caso, no podrán autorizarse la celebración de estas reuniones simultáneamente a la celebración de un Pleno, Comisión de Gobierno o Comisiones Informativas.

4. A propuesta del portavoz y, a inicio de cada legislatura, cada grupo político dispondrá de un secretario de grupo con la categoría y retribución que establezca el pleno del Ayuntamiento.

Artículo séptimo.- De la financiación de los grupos municipales.

1. Todos los grupos tienen derecho a una asignación económica, para la financiación de sus gastos de funcionamiento, incrementada la cuantía por cada concejal que lo integre.

2. El importe de la asignación se incrementará anualmente en idéntico porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pudiendo ser modificado con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.


La aplicación y destino de estos fondos tendrá como límites los señalados en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. De su aplicación se llevará contabilidad específica sujeta al control del Pleno del Ayuntamiento.

Artículo octavo.- Designación de miembros para ocupar puestos en los órganos complementarios del Ayuntamiento y en los órganos de dirección y administración de los Organismos autónomos y sociedad mercantil municipales.

Los grupos designarán, mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento, a aquellos de sus miembros que deban representarlos en las comisiones informativas y órganos complementarios del Ayuntamiento y, en su caso, en los órganos de dirección, gobierno y administración de los Organismos Autónomos y sociedad mercantil, en la forma y en los términos que establezcan sus respectivos Estatutos y, en su caso, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					

MCTR-BLNGG5



El nombramiento efectivo para dichos cargos y funciones, se efectuará por el órgano competente del Ayuntamiento o del Organismo, sociedad mercantil o ente asociativo, e implicará la previa aceptación de los mismos por parte de los designados.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS INTERVENCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES EN LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo noveno.- De las intervenciones, formulación de propuestas de acuerdo, ruegos y preguntas por los grupos municipales.

Sin perjuicio del derecho que asiste individualmente a todo concejal, los grupos podrán formular propuestas, ruegos, preguntas y ejercer cualquier otro medio de control y seguimiento de la acción del gobierno municipal, reconocida en las disposiciones legales vigentes y, en su caso, Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, ante el Pleno del Ayuntamiento y Comisiones Informativas, en la forma, términos y con el alcance previsto en aquellas.

Artículo décimo.- De las intervenciones.

1. Con independencia del número de sus miembros y a efectos exclusivos de ordenar las intervenciones en los órganos del Ayuntamiento, siempre actuará en primer término el grupo con menor número de concejales, haciéndolo a continuación los demás grupos ordenados en forma ascendente, atendido el número de sus miembros.

2. De promoverse debate, las intervenciones serán ordenadas y dirigidas por la Presidencia, dando comienzo, en todo caso, por el miembro del gobierno municipal competente por razón de la materia o, en su caso, el portavoz del grupo político que hubiese formulado la proposición, por tiempo máximo de ocho (8) minutos.

A continuación, intervendrán, por tiempo máximo de cuatro (4) minutos, los portavoces de los grupos políticos. A instancia de cualquier grupo se abrirá un segundo turno de intervenciones, por tiempo máximo de tres (3) minutos.

3. La Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de los grupos políticos, podrá ampliar los tiempos de intervención de éstos en los debates que se susciten con ocasión de la aprobación de los instrumentos de planeamiento general, presupuesto general, reglamentos y ordenanzas o cualesquiera otras materias de relevancia análoga.

Artículo undécimo.- De las preguntas.

1. Los miembros de la Corporación podrán formular preguntas dirigidas al gobierno municipal. A tal efecto en el orden del día de las sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados deberá contenerse un apartado dedicado a ello.


2. Se entiende por pregunta toda cuestión planteada a los órganos de gobierno en el Pleno o en las comisiones informativas.

Las preguntas deberán formularse por escrito, con indicación del miembro del gobierno a quién vayan dirigidas, y deberán presentarse en la Secretaría del órgano colegiado con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al día de celebración de la correspondiente sesión. Las preguntas así formuladas, serán respondidas, oralmente, por su destinatario en la siguiente sesión que celebre el órgano colegiado, a cuyo efecto, la Presidencia las incluirá en su orden del día.

No obstante, por razones de eficacia y con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del órgano colegiado, no serán incluidas para ser respondidas en una misma sesión, más de cuatro (4) preguntas por grupo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los grupos podrán formular hasta cuatro (4) preguntas orales durante la celebración de las sesiones.

Artículo duodécimo.- De los ruegos.

1. Los miembros de la Corporación podrán formular ruegos dirigidos al gobierno municipal. A tal efecto en el orden del día de las sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados, deberá contenerse un apartado dedicado a ruegos.

2. Se entiende por ruego la formulación de una propuesta de actuación dirigida a los órganos de gobierno municipal.

Los ruegos formulados ante el Pleno podrán ser debatidos pero, en ningún caso, sometidos a votación.

Los ruegos podrán formularse, tanto por escrito, como oralmente en la sesión del órgano colegiado.

3. Los ruegos formulados por escrito, indicarán el miembro del gobierno a quién vayan dirigidos y, se presentarán en la Secretaría del órgano colegiado, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, al día de celebración de la correspondiente sesión.

Los ruegos así formulados, serán respondidos, oralmente, por su destinatario en la siguiente sesión que celebre el órgano colegiado, a cuyo efecto, la Presidencia las incluirá en su orden del día.

4. Por razones de eficacia y con el fin de garantizar el buen funcionamiento del órgano colegiado, los grupos políticos no podrán formular más de ocho (8) ruegos en total en una misma sesión, sin que los formulados oralmente puedan exceder de cuatro (4).

Artículo decimotercero.- De las mociones.

1. Al término del orden del día de las sesiones, los grupos políticos podrán presentar mociones para su inclusión, por razones de urgencia debidamente justificada, en el orden del día de la sesión.

2. La consideración de la urgencia exigirá que el portavoz del grupo proponente intervenga, para exponer las excepcionales circunstancias concurrentes en el caso, determinantes de la urgencia que justifique su inclusión en el orden del día de la sesión, por tiempo máximo de tres (3) minutos.

Concluida la intervención del portavoz del grupo proponente, intervendrán los portavoces de los restantes grupos.

En el debate sobre la urgencia, en ningún caso, se podrá entrar en el fondo del asunto.

3. La inclusión en el orden del día de la sesión requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano colegiado.

4. Por razones de eficacia en el funcionamiento del Pleno, ningún grupo podrá presentar más de dos (2) mociones por sesión.

SECCIÓN TERCERA. DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Artículo decimocuarto.- De las comisiones informativas permanentes y especiales.

Las Comisiones informativas pueden ser: permanentes y especiales.


Las Comisiones Informativas permanentes son:

- I. DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
- II. REGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y SERVICIOS
- III. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
- IV. ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BLNGG5

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



Artículo decimoquinto.- De las Comisiones informativas permanentes.

1. Las Comisiones Informativas permanentes tendrán por objeto, en sus respectivas esferas o ámbitos materiales de competencias o atribuciones, el estudio, informe o consulta, respecto de todos aquellos asuntos de la competencia del Pleno del Ayuntamiento o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local, cuando actúe por delegación de aquel, y el control y seguimiento de la gestión del Alcalde/sa, la Junta de Gobierno y de los Tenientes de Alcalde y Concejales que ostenten delegaciones.

2. Asimismo cada Comisión Informativa permanente, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerá respecto de las materias que constituyan su esfera de atribuciones, las funciones de seguimiento y control de los órganos de gobierno - Alcalde, Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que ostenten una delegación genérica o específica- en la forma y términos establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, todo ello sin perjuicio del ejercicio por el Pleno de las facultades que le vienen atribuidas en orden al control y fiscalización de aquellos órganos.

3. Ninguna Comisión Informativa podrá deliberar sobre asuntos que excedan de su ámbito o esfera de competencias o atribuciones.

Artículo decimosexto.- De la Presidencia de las Comisiones Informativas.

1. Será Presidente de las Comisiones Informativas, el Alcalde/sa o, por su delegación, los concejales – comisionados propuestos por aquellas, previa elección en su seno.

Cuando la Presidencia efectiva de la Comisión sea ejercida por el Alcalde/sa, el grupo municipal de su pertenencia, reducirá su representación en aquella, en un (1) concejal – comisionado. Idéntica reducción de representación, se producirá en el caso de avocación singular de la delegación previamente conferida.

2. En los supuestos previstos en el párrafo precedente, corresponde al portavoz del grupo municipal de pertenencia del Alcalde/sa, la determinación del concejal – comisionado, cuya representación en el seno de la Comisión Informativa quedará suspendida o revocada, según proceda.

Artículo decimoséptimo.- La adscripción de concejales a las Comisiones Informativas.

1. La adscripción concreta a cada comisión de los concejales que deban formar parte de la misma en representación de los respectivos grupos políticos municipales, se efectuará por el portavoz del mismo, mediante escrito dirigido al Alcalde/sa.


2. Se designarán tantos concejales – comisionados suplentes como titulares, que les sustituirán en caso de ausencia, de manera indistinta. En todo caso, la notificación de las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas, así como cualquier otra citación o comunicación que sea precisa realizar, será cursada por la Secretaría de aquellas, exclusivamente a los miembros titulares de la Comisión.

3. Todas las Comisiones informativas celebrarán sesiones ordinarias una (1) vez al mes, la semana anterior a la de celebración de sesión ordinaria del Pleno.

Artículo decimoctavo.- De las Comisiones Informativas Especiales.

1. Son Comisiones especiales las que el Pleno del Ayuntamiento acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



2. Tendrán el carácter de comisiones especiales las que con tal denominación sean necesarias o puedan ser así constituidas en cumplimiento o al amparo de lo dispuesto en la legislación estatal o autonómica sobre régimen local.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el acuerdo de su constitución, las Comisiones informativas especiales se extinguirán automáticamente una vez hayan dictaminado o hayan informado sobre el asunto que constituye su asunto.

La vigencia de las comisiones informativas especiales indicadas en el apartado 2 de este artículo, será la determinada en las disposiciones legales a cuyo amparo se constituyan o la que se determine en el acuerdo de constitución. De no disponerse nada se entenderá que su vigencia es indefinida.

SECCIÓN CUARTA. DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

Artículo decimonoveno.- De la Junta de Portavoces.

1. La Junta de Portavoces estará constituida por el Alcalde/sa, que será su Presidente, o en quien éste delegue, y por los distintos Portavoces de los Grupos Municipales.

2. La Junta de Portavoces es el órgano consultivo respecto de las decisiones políticas e institucionales o de funcionamiento de la Alcaldía y de la Corporación.

3. La Junta de Portavoces se reunirá, para tratar asuntos de especial importancia e interés para la ciudad, cuando así lo decida la Alcaldía o lo soliciten tres de sus miembros. En este caso, la sesión habrá de celebrarse en los cinco días hábiles siguientes.

4. La convocatoria de la Junta de Portavoces corresponde al Alcalde/sa.

5. La convocatoria se cursará como mínimo con 48 horas de antelación e incluirá el Orden del Día.

6. A los miembros de la Junta de Portavoces, se les facilitará la documentación precisa para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, con una antelación de 48 horas.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

TERCERO.- Publicar el mencionado Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.


PUNTO 4º.- PROPUESTA DE INSTRUCCIÓN ACLARATORIA N.º 1 DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA, RELATIVA APLICACIÓN ART 11.4 ÁREA ORDENANZA AO-4 ORDENACIÓN PREEXISTENTE.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Concejala de Urbanismo exponiendo la existencia de informe suscrito por la arquitecta municipal y la técnica jurídica. Explica el motivo de la aclaración a la vista de las consultas sobre parámetros de edificación. Se trata de aclarar el concepto de preexistente en unas determinadas zonas para evitar interpretación libre sobre el área de ordenanza 04.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BLNGG5

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



El Sr. Garrido de Cs lo ve bien al igual que la Sra. Ureba del PP que lo ve lógico para respetar las condiciones de compra de los propietarios que adquirieron en esas zonas.

El Sr. Almazo de AxSí ve que habría discrepancia e incidencias por lo que esto era necesario y votarán a favor, lo mismo que expone la Sra. Laura Sánchez del PSOE.

Planteadas por la Concejalía-Delegada del Área de Urbanismo la necesidad de emisión de informe referente a la aplicación de los parámetros urbanísticos en las parcelas afectas al Área de Ordenanza AO-4 "Ordenación Preexistente", con el fin de determinar si procede la aplicación de las determinaciones urbanísticas establecidas en el PGOU vigente tras la Adaptación a la LOUA y Revisión parcial, con Acuerdo de aprobación definitiva parcial de 19/02/2013 (publicado en BOJA 9/05/2014) a aquellas Unidades de Ejecución que cuenten con ordenación detallada en el PGOU de 2004.

Visto el informe técnico-jurídico de fecha 15 de enero de 2020, emitido por la Arquitecta Municipal y Asesora Jurídica de la Oficina Técnica Municipal, relativo a la INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº 1 sobre la INTERPRETACION DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA, RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11.4 ÁREA DE ORDENANZA AO-4 ORDENACIÓN PREEXISTENTE, al amparo del artículo 1.11 P.G.O.U Determinaciones y su interpretación se propone la siguiente interpretación/aclaración:

"El Área de Ordenanza AO-4 "Ordenación Preexistente" no resulta de aplicación a aquellas Unidades de Ejecución que cuenten con ordenación detallada aprobada con anterioridad a la Adaptación a la LOUA y Revisión parcial que fue aprobada por acuerdo de aprobación definitiva parcial de 19/02/2013 (publicado en BOJA 9/05/2014).

Las Determinaciones Urbanísticas de aplicación a las Unidades de Ejecución que cuentan con ordenación detallada son las ya establecidas en el Documento del PGOU aprobado Definitivamente el 23/12/2004 (BOP Cádiz nº 66 de 22/03/2005) por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

El Área de Ordenanza AO-4 "Ordenación Preexistente" será de aplicación en su literalidad de determinaciones urbanísticas para el resto de unidades de ejecución y edificaciones que carezcan de planeamiento anterior."

La aprobación de esta Instrucción al afectar a materia propia del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil, debe corresponder al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


La Corporación en Pleno, a la vista de lo anterior y por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la Propuesta de INSTRUCCIÓN ACLARATORIA n.º 1 sobre la INTERPRETACION DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA, RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11.4 ÁREA DE ORDENANZA AO-4 "ORDENACIÓN PREEXISTENTE", que a continuación se expresa:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-BLNGG5

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



"El Área de Ordenanza AO-4 "Ordenación Preexistente" no resulta de aplicación a aquellas Unidades de Ejecución que cuenten con ordenación detallada aprobada con anterioridad a la Adaptación a la LOUA y Revisión parcial que fue aprobada por acuerdo de aprobación definitiva parcial de 19/02/2013 (publicado en BOJA 9/05/2014).

Las Determinaciones Urbanísticas de aplicación a las Unidades de Ejecución que cuentan con ordenación detallada son las ya establecidas en el Documento del PGOU aprobado Definitivamente el 23/12/2004 (BOP Cádiz nº 66 de 22/03/2005) por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

El Área de Ordenanza AO-4 "Ordenación Preexistente" será de aplicación en su literalidad de determinaciones urbanísticas para el resto de unidades de ejecución y edificaciones que carezcan de planeamiento anterior."

SEGUNDO. - Publicar esta Instrucción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo se podrán interponer los recursos en vía administrativa y contencioso- administrativa que correspondan conforme a lo establecido legalmente.

PUNTO 5º.- EXP Nº 1 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PRORROGADO 2020 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

La Secretaria da lectura a propuesta que cuenta con el informe de Intervención y que explica la Sra. Concejala de Hacienda indicando que se trata de permitir con ello la adjudicación de la obra del Museo del Mar-La Chanca y de la obra del Carril Pinaleta-Boquilla a la vista de la demora de los expedientes hasta este año.

El Sr. Garrido de Cs está conforme, lo mismo que el Sr. Aragón del PP, que señala que hay que traer el presupuesto a tiempo y quizá esto se hubiera evitado.

La Sra. Sánchez de AxSí indica que votarán a favor. Piensa que el presupuesto tenía que haber estado en octubre.

Cree que las dos obras son necesarias. Comenta que se hizo obra de reasfaltado del carril y los bordes se cayeron y siguen igual. Ruega para que se incida en eso.


La Sra. Carmen Sánchez del PSOE opina que esta modificación es necesaria como explicó el Interventor en la Comisión Informativa para hacer las obras. Votarán a favor.

El Sr. Alcalde expone que aunque el presupuesto hubiera estado en octubre esta modificación tendría que haber venido a Pleno igual. Todos los Ayuntamientos hacen dichas modificaciones para ajustar cosas.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					

MCTR-BLNGG5



PRIMERO: Aprobar el exp. nº 1 para la modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2020 mediante la concesión de suplemento de crédito, en la aplicación 333.62201 por importe de 325.000 euros con destino a OBRAS del EDIFICIO MUSEO DEL MAR LA CHANCA, y crédito extraordinario en la aplicación 454.61901 por importe de 81.033,75 euros con destino a OBRAS DE CARRIL PINALETA BOQUILLA-CONSTRUCCION DE UN CARRIL BICI, financiándose con baja de créditos en la aplicación 011.911 por importe total de 406.033,75 euros.

SUPLEMENTO-ALTAS CREDITOS					
APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	CREDITOS ACTUALES	SUPLEMENTO CREDITOS	CREDITOS DEF
PROG	ECO				
333	62201	OBRAS DEL EDIFICIO MUSEO DEL MAR LA CHANCA	325.000,00	325.000,00	650.000,00

CREDITO EXTRAORDINARIO					
APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	CREDITOS ACTUALES	CREDITO EXTRA.	CREDITOS DEF
PROG	ECO				
454	61901	OBRAS DE CARRIL PINALETA BOQUILLA-CONSTRUCCION DE UN CARRIL BICI,	0,00	81.033,75	81.033,75


BAJA DE CREDITOS					
APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	CREDITOS ACTUALES	BAJA CREDITOS	CREDITOS DEF
PROG	ECO				
011	911	AMORTIZACION PRESTAMOS LP FONDO FINANCIACION RD 4/2012	947.000,00	406.033,75	540.966,25

Por tanto, sumando los aumentos de créditos igual a las disminuciones de los mismos, no se altera la cuantía total del Presupuesto de Gastos.

SEGUNDO: Someter el Acuerdo a los trámites de información, reclamaciones y publicidad previstos en el artículo 177, con relación al artículo 169, de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado el expediente en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



PUNTO 6º.- EXP. Nº 2 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PRORROGADO 2020 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

(Al comienzo de este punto se incorpora a la sesión el Sr. Sánchez Mendoza).

La Secretaria da lectura a propuesta informada por la Intervención y que explica la Sra. Concejala de Hacienda indicando que se trata de modificar epígrafes para hacer el abono correspondiente al Consorcio en lugar de a Biorreciclaje.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el exp. nº 2 de modificación del Presupuesto Prorrogado para 2020 mediante transferencias de crédito por importe total de 1.100.044,26 euros entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica y que pertenecen a distintas áreas de gasto, con destino a la dotación para cuota del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.

TRANSFERENCIAS POSITIVAS					
APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	CREDITOS ACTUALES	TRANSF. +	CREDITOS DEF
PROG	ECO				
943	46740	CONSORCIO PARA GESTION DE RESIDIOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ	1.000,00	1.100.044,26	1.101.044,26
		TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS		1.100.044,26	


TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					
APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	CREDITOS ACTUALES	TRANSF. -	CREDITOS DEF
PROG	ECO				
1623	22799	TRATAMIENTO RESIDUOS. OTROS TRAB. EMPRES. PROF	890.000,00	-870.000,00	20.000,00
011	911	AMORTIZACION PRESTAMOS LP FONDO FINANCIACION RD 4/2012	540.966,25	-230.044,26	310.921,99
		TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		-1.100.044,26	

Por tanto, sumando los aumentos de créditos igual a las disminuciones de los mismos, no se altera la cuantía total del Presupuesto de Gastos.

SEGUNDO: Someter el Acuerdo a los trámites de información, reclamaciones y publicidad previstos en el artículo 179.4, con relación al artículo 169, del texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado el expediente en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



PUNTO 7º.- PROPUESTA AXSI SOBRE REGULACIÓN BOLSAS DE TRABAJO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende la Sra. Sánchez de AxSi indicando que lo piden muchos ciudadanos porque hay bolsas que no se abren en muchos años. La Técnica de Personal indica que no hay reglamento sino que se regulan las bolsas a través de bases.

El Sr. Garrido de Cs cree que las bolsas deben estar reguladas y tienen que actualizarse. Está conforme.

El Sr. Aragón del PP indica lo mismo. Es buena propuesta.

La Sra. María José González del PSOE señala que se han reunido con los Sindicatos y la Técnica de Personal, que ha dicho que es inviable abrir todas las bolsas a la vez. Los Sindicatos dicen que lo más importante es la estabilidad de los interinos que tienen que estar regulados a fines de este año.

Hay que abrir las bolsas pero no sin ton ni son, sino con temarios adecuados etc. Votarán en contra porque velan por las necesidades del pueblo de Conil.

La Sra. Concejala del Área ve bien crear empleo y bolsas de trabajo pero no se puede incrementar el Capítulo I por la normativa vigente. Hay que abrir las bolsas gradualmente, según informe de la Técnica del Área para no colapsar el Departamento de Recursos Humanos.

Este año se hizo la de auxiliar administrativo y técnico de Administración General. En 2020 se van a hacer otras más. Se están tramitando expedientes, procesos selectivos etc. que constituirán bolsas de trabajo. Se rigen por bases que las regulan. Las bolsas se actualizan anualmente y este año se hace por un tribunal de selección, no por el departamento de Personal. En 2020 se hará también un Plan de Estabilización de los empleados. Asimismo, se pondrán en marcha Planes de Empleo a través del INEM. Son muchas las cosas que hacer con los recursos humanos disponibles por lo que hay que hacerlo ordenadamente.

Por la falta de coherencia de la propuesta votarán en contra porque se demuestra desconocimiento y populismo.


La portavoz de AxSi indica que no se trata en la propuesta de valorar la situación de los trabajadores municipales. No duda que haya bases reguladoras; lo que no existe es un reglamento, dicho por la Técnica. El PSOE debe argumentar de cualquier forma su voto contrario para estar a lo que diga el equipo de gobierno.

Parece que no se quiere abrir las bolsas a todo el mundo sino hacerlo de aquella manera.

La Alcaldía indica que no hace falta reglamento. Todos los años las bolsas se actualizan de forma transparente. Las bolsas se abren pero no todas a la vez.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



La Corporación en Pleno, con trece votos en contra de la propuesta (IU y PSOE) y siete a favor (AxSi; PP y Cs), acuerda rechazar la propuesta de AxSi sobre regulación de bolsas de trabajo (creación de reglamento para su creación y funcionamiento y de nuevas bolsas).

PUNTO 8º.- PROPUESTA PSOE SOBRE CONCURSO DE IDEAS PARA PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DEL PARQUE DE LA ATALAYA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Laura Sánchez del PSOE dada la importancia del Parque.

El Sr. Garrido de Cs ve que la idea es buena y votará a favor.

La Sra. Ureba del PP lo ve bien. La Atalaya tiene deterioradas muchas calles, por lo que pide que también se actúe en los viarios vistos los boquetes y también hacer ordenación del tránsito rodado.

El Sr. Zara de AxSi está de acuerdo. Pero para hacerlo tiene que haber partida económica. Parte del Parque se seca en verano y espera que esto se arregle. Hay que fumigar por la procesionaria de forma periódica. Cierto es que también hay que arreglar las calles.

El Sr. Alcalde expone que está conforme. Se compromete a dotar de partida económica para el proyecto ahora que se está a tiempo.

El parque de la Atalaya es uno de los principales pulmones de nuestra ciudad que se encuentra dentro del casco urbano; a pesar de su gran extensión, solo una pequeña parte de éste cuenta con unas instalaciones adecuadas, en gran parte gracias al concesionario del bar allí existente. Mientras, vemos el abandono en el que se encuentra el resto del parque, por ello pensamos que sería importante revalorizar esa zona, dotándola de mejoras y por ende generar nuevas actividades.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Redactar las bases para la publicación de un concurso de ideas con el fin de redactar un proyecto que revitalice dicho parque.
2. Hacer efectiva la convocatoria para dicho concurso de ideas.

PUNTO 9º.- PROPUESTA AXSI SOBRE PROYECTO CADA ANDALUZA UN ÁRBOL, CADA ANDALUZ OTRO.


La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica la Sra. Sánchez de AxSi por los beneficios que supone.

Es factible y otras Administraciones pueden ayudar. Si se hace en colaboración con colegios etc. ayuda a concienciar. Lamenta que el concejal de Medio Ambiente critique en la

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BLNGG5

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



Radio la propuesta. En colaboración con empresa de desguace de Conil se ha colocado solo un árbol que ellos sepan. Lamenta que no se informe a su grupo sobre el plan de reforestación. Pide que se replanten los árboles cortados en el pinar de Roche, dos por cada uno que se corte.

El Sr. Garrido de Cs lo ve bien porque todas las iniciativas medioambientales deben ser apoyadas.

El Sr. Aragón del PP está conforme con la propuesta.

El Sr. Ruz del PSOE indica que su grupo ha traído propuestas de reforestación y cuidado del Medio Ambiente. Es complicado plantar más de 22000 árboles. Desde el Ayuntamiento sabe que se está trabajando en varios proyectos. Votarán a favor.

El Sr. Tamayo de IU comenta que hay subvención del GDR para plantación de árboles con alumnos de primaria y no solo de andaluces sino de cualquier parte. En presupuestos participativos hay varias propuestas. Sobre la empresa de desguace un coche un árbol se han plantado ya varios. Es iniciativa buena. Se seguirán plantando. Hay plan de reforestación. Diputación ha ofrecido 23 árboles que han sido ya plantados. Es absolutamente inviable plantar más de 22000 árboles que son los habitantes de Conil a 1 de enero de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Conferencia que se celebró en Madrid, del 2 al 16 de diciembre pasado, sobre el cambio climático, también conocida como COP25, reunió a representantes de todo el mundo con el fin de encontrar vías para reforzar el cumplimiento del Acuerdo de París.


Esta conferencia coincide con la publicación de datos que muestran que la emergencia climática empeora cada día y tiene efectos negativos sobre las vidas de las personas en todos los rincones del globo, sean olas de calor extremo, polución atmosférica, incendios en los bosques, inundaciones o sequías.

Esta conferencia no consiguió todos sus objetivos, no cumpliendo con las expectativas, por culpa de intereses de Estados.

Andalucía es un pueblo que puede sufrir muy duramente las consecuencias del cambio climático, empezando por sequías y siguiendo por las consecuencias que tendrá en nuestras costas. Esto provocará daños económicos, muchas inversiones públicas y una pérdida de la calidad de vida de los ciudadanos andaluces.

La ciudadanía andaluza tiene que asumir un papel activo y exigir que empecemos a actuar individualmente y desde las administraciones públicas andaluzas: Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



Una primera acción sería que se plantee un árbol por cada uno de los andaluces y andaluzas que tienen su vecindad en nuestra tierra.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º Instar a las administraciones públicas andaluzas: Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Cádiz a asumir el proyecto **CADA ANDALUZA UN ARBOL, CADA ANDALUZ OTRO.**

2º Llevar a cabo el proyecto **CADA ANDALUZA UN ARBOL, CADA ANDALUZ OTRO.**

3º Solicitar a las administraciones públicas que se faciliten al Ayuntamiento plantones de árboles en igual número que el número de vecinos a fecha de 1 de enero de 2020.

4º Solicitar la colaboración de colegios y asociaciones de todo tipo para plantar los árboles de manera que, además de plantarse, se sensibilizan sobre el cuidado de nuestro medio ambiente andaluz.

5º Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Cádiz.

PUNTO 10º.- PROPUESTA CONJUNTA IU Y PSOE EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende, en primer lugar, el concejal del PSOE, Sr Rodríguez Muñoz.


Habla de la situación real del Servicio Público de Sanidad y de lo que debería ser. El Consejero actual no cree en el modelo de financiación público sanitario. Mete la tijera. Comenta los recortes que se hacen y sus consecuencias (esperas, saturación, falta de helicóptero en Cádiz, falta de cobertura de bajas, reducción de plazas ...). Apoya a las mareas blancas para no perder derechos.

La Sra. Mendoza de IU-CA defiende la sanidad pública, digna y universal. La gente se echa a la calle a la vista de la realidad. Se aumentan las partidas para los conciertos privados. Habla de los males de la sanidad pública. La derecha intenta privatizar el servicio. Apoya a las mareas blancas.

El Sr. Garrido de Cs señala que los problemas de la sanidad vienen de muy atrás cuando gobernaba el PSOE en Andalucía y no se producen todos en este último año. La concertación con hospitales privados, cuatro en Cádiz, viene de la época socialista. Muchos servicios son privatizados por el SAS desde siempre. Es lógico criticar al que gobierna. La

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					

MCTR-BLNGG5



marea blanca se creó como reacción a la política socialista y a sus recortes en época de crisis con pérdida de 6500 millones de € en diez años. Es normal el deterioro.

El Gobierno actual ha subido la cantidad pero es insuficiente. Diez años de problemas no se arreglan en un año. Votará en contra.

La Sra. Ureba del PP señala que no se debe usar la cuestión como arma arrojadiza entre partidos, que es lo que se está haciendo. Da cifras (tanto en euros como en personal) que demuestran la inversión en sanidad y su incremento en este último año. Los problemas vienen desde muy atrás con el PSOE, no de este último año. Marea Blanca siempre fue apoyada por la Corporación pero la situación no se debe usar políticamente contra quien ahora gobierna. No es cierto que ahora haya recortes.

La Sra. Sánchez de AxSí señala que la sanidad lleva mal hace mucho tiempo. El PA y ahora AxSí siempre han reivindicado mejoras para este pilar básico del bienestar.

Apoyan a la marea.

Apuesta por una sanidad pública de calidad. Votarán a favor.

El Sr. Alcalde indica que la Marea Blanca lleva ya muchos años. Preocupa la sanidad. Se sale a la calle porque hay problemas. A lo mejor el problema es de gestión. No se trata de usar esto como arma arrojadiza sino de intentar mostrar la preocupación y ver cómo se puede mejorar. Quitar los conciertos debería hacerse de forma paulatina para evitar problemas pero no se debe destinar más dinero a lo privado sino insuflarlo a lo público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deterioro de la sanidad pública andaluza no debe ser un arma arrojadiza entre partidos políticos para erosionar al gobierno de turno sino un motivo de extraordinaria preocupación por el sufrimiento que genera a miles de personas.


El deterioro de la sanidad pública andaluza ha llegado a tal nivel que un paciente que siga las instrucciones que le marcan desde el Sistema Sanitario Público Andaluz, es decir, siga los cauces ordinarios, es muy probable que no consiga una atención sanitaria correcta y reparadora.

Las listas de espera sanitarias, tanto quirúrgicas como diagnósticas, que cada vez son más grandes, son la máxima expresión de este fracaso de la función asistencial que tiene o debe tener el Servicio Andaluz de Salud.

Este asunto no es nada nuevo por lo que los gobiernos previos igualmente fueron criticados en el mismo sentido pero la progresión en el deterioro sanitario está alcanzando niveles que son escandalosos y, por lo tanto, inaceptables.

Son bien conocidas las estrategias que aprovechan este deterioro sanitario público para plantear como única alternativa la privatización. Las tendencias actuales son que los recursos

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



públicos están disminuyendo y se están vaciando sus contenidos. Ejemplos en este sentido son que se mantienen cerrados controles hospitalarios públicos desde hace seis meses, “aprovechando” el cierre veraniego y prolongando esta situación.

Mientras tanto, el aumento de la contratación de seguros privados y de la inauguración de hospitales privados marca una tendencia absolutamente opuesta y están en auge.

Defendemos un sistema sanitario público que tenga como características imprescindibles la universalidad, la gratuidad, la equidad y la máxima calidad, todo ello con financiación, provisión y gestión públicas.

Existen otros tipos de sistemas sanitarios públicos con los que se generan categorías cuando se imponen criterios comerciales: dependiendo de la cotización y de los seguros privados complementarios se recibe una atención sanitaria diferente. Con esta fórmula se generan desigualdades sociales y conocemos cuáles son sus consecuencias: las muertes prematuras y evitables. La salud es un derecho, no es una mercancía ni se puede prestar a una dinámica comercial. Las personas y las enfermedades no tienen categorías.

En vista de lo anterior, la Corporación en Pleno, con diecisiete votos a favor (IU; PSOE y AxSi) y tres en contra (PP y Cs), acuerda:

PRIMERO.- Manifestar el apoyo a las Mareas Blancas de la provincia, en particular a Marea Blanca La Janda, por el trabajo que vienen realizando para conseguir una Sanidad pública de Calidad.

SEGUNDO.- Exigir a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía que trabaje y ponga al máximo rendimiento los recursos públicos para que la Sanidad en Andalucía sea verdaderamente pública, universal, digna y de calidad.

TERCERO.- Exigir a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía que acabe con los conciertos y con toda vinculación con empresas sanitarias privadas, lo que está llevando al desmantelamiento de la Sanidad Pública.

PUNTO 11º.- PROPUESTA PP SOBRE MANIFESTACIÓN DE RECHAZO A PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE PACTO CON INDEPENDENTISTAS.

La Secretaria da lectura a propuesta popular, que defiende la Sra. Ureba señalando que el Sr. Sánchez, en campaña electoral, indicó lo que no pensaba hacer (pactar con los populistas, independentistas, etc.) pero luego cambió. Cree que debería comparecer en el parlamento y decir qué pactos ha acordado, qué diga que líneas va a seguir en su gobierno para que se aclaren los españoles.


El Sr. Garrido de Cs expone que debería darse un voto de confianza al batiburrillo de partidos que gobiernan por si logran que se retorne a la normalidad de construir país. Se abstendrá.

El Sr. Zara de AxSí habla del acuerdo del PA con Adolfo Suárez en los años 80. Como demócrata, respeta los votos de Bildu y, aunque no le guste, prefiere que esté en el Parlamento

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BLNGG5

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



a que esté con un arma en la calle. Muchos de los fallecidos eran andaluces. Votarán en contra.

La Sra. González del PSOE cree que es propuesta demagoga. Aznar, en su época, dio a Cataluña muchas concesiones y pactó con Bildu cuando aún ETA estaba matando. También se pactó por el PP con el PNV y con Ciudadanos y Junts Per Catalunya. Y ahora con el fascista VOX. Votarán en contra porque el PSOE tiene acuerdo programático para sacar cosas adelante.

La Sra. García Caro de IU cree que es un discurso contra la investidura, que es legítima. La Cámara le ha dado su confianza al presidente. Hay juego sucio por los “patriotas” que en su día votaron contra la Constitución, que pactaron con Jordi Puyol.

Votarán en contra porque Esquerra y Bildu son partidos legales que, por cierto, no han sido condenados por corrupción.

El conflicto catalán es político y se debe resolver con el diálogo. No se debe utilizar para fines partidistas a las víctimas del terrorismo. Confían en el nuevo gobierno que ya está adoptando medidas positivas.

El Sr. Aragón del PP indica que nunca un gobierno ha tenido un coste tan elevado como está teniendo éste con la ampliación de los ministerios. Las líneas rojas del gobierno andaluz están en el acuerdo programático colgado en la página Web del Parlamento.

La Corporación en Pleno, con diecisiete votos en contra de la propuesta popular (IU; PSOE y AxSi) ; dos a favor (PP) y una abstención (Cs), acuerda no aprobar la propuesta del PP sobre rechazo del pacto con independentistas de la Presidencia del Gobierno y petición de comparecencia del Sr. Sánchez en el Congreso para ser interpelado sobre cuestiones diversas.

PUNTO 12º.- PROPUESTA CS ATENCIÓN A LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA).


La Secretaria da lectura a propuesta de Cs, que defiende el Sr. Garrido manifestando que los fondos se empezaron a facilitar por el Gobierno Central en 2018 a la vista de la cantidad de menores que llegaban.

Hubo fondos también en el 2019 pero ahora se han quitado y se darán solo a Ceuta y Melilla. Los menores en Andalucía siguen estando aquí y hay que atenderlos. No sabe si se sacará subvención por otra vía pero se está hablando de 27 millones de euros. Pide que las ayudas sigan llegando.

El Sr. Aragón del PP se muestra conforme al igual que la Sra. Sánchez de AxSí. No se deben escatimar apoyos para estos menores.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					

MCTR-BLNGG5



La Sra. Carmen Sánchez del PSOE comenta que estas ayudas empezaron hace aproximadamente diez años y luego se repitieron como extraordinarias en el 2018. En Ceuta y Melilla la competencia es del Estado; en el resto del país, de las autonomías. Por eso solo aparecen esas dos ciudades. La propuesta no se corresponde con la realidad. Las ayudas eran puntuales cuando había aumento en la llegada de menores no acompañados. En Andalucía en un año ha disminuido el número de MENAS en mil. El Gobierno Central sí se preocupa por estos menores y se seguirá apostando por cubrir sus necesidades.

Le preocupan las declaraciones de miembros de VOX frente a centros de acogida de menores con palabras llenas de falta de humanidad.

No se puede ser demagogo hablando de recortes que no son reales mientras se intenta tapar las vergüenzas y los recortes reales de la Junta de Andalucía. Pese a ello, votarán a favor porque cuantas más ayudas se den, mejor será.

La Sra. Mendoza de IU está conforme porque todos los recursos son pocos para ayudar a estos menores pero no para aumentar las medidas de seguridad en sus centros porque eso es vincularlos con la delincuencia.

En los presupuestos andaluces del año pasado se redujo la cantidad para la acogida de inmigrantes.

Es sorprendente que Cs traiga esta propuesta cuando es socio de VOX, el cual protestaba frente a un centro de acogida criminalizándolo.

El Sr. Garrido señala que VOX no es socio de gobierno en Andalucía.

En la atención a los MENA confluyen al menos dos tipos de conjuntos normativos: por una parte el que regula la protección del Menor, y por otra parte el que atiende los procesos de migración irregular.

En todo Estado compuesto las relaciones entre los gobiernos de las diferentes instancias resulta fundamental, pero aún lo es más en inmigración donde la mayoría de las políticas públicas requieren la participación de las CCAA y el Estado.


Dados los propios caracteres del fenómeno migratorio que conlleva una relevancia recíproca de todas y cada una de las áreas de actuación es crucial un esfuerzo de relación interadministrativa sin el cual no es pensable una política coherente y efectiva de inmigración.

El artículo 172 del Código Civil, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, obligan a la Junta de Andalucía, como entidad pública competente en materia de protección de menores, a asumir la responsabilidad de atender a todos los menores extranjeros no acompañados que se localicen en territorio andaluz, prestándoles la debida atención a sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, educación e integración social.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BLNGG5

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



El artículo 1.d).2.º del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, asigna a ésta la responsabilidad para la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación. A su vez, en el artículo 10 se atribuye a la Dirección General de Infancia y Conciliación las funciones relativas al ejercicio de estas competencias y, en particular, las de ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia.

Con fecha 5 de Marzo de 2019 se publica en BOJA la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

La Junta de Andalucía ha puesto en marcha a lo largo de 2019 un total de 1.389 plazas que se han sufragado con la subvención que entregó el Gobierno central, de 26 millones de euros. A partir de ahora, esta financiación sería en solitario por parte del Ejecutivo andaluz, ya que el Gobierno central ha negado aportación alguna tras las sucesivas cartas enviadas en junio y septiembre de este año por la Consejería de Igualdad al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

En dichas misivas, además, se expuso que para atender con eficacia y eficiencia a los menores no acompañados se hace imprescindible, no sólo una adecuada financiación, sino también la coordinación de actuaciones, planificación y reparto solidario entre las comunidades autónomas con menor presión migratoria, entre otros aspectos.

Según los cálculos de la Junta de Andalucía, en 2020 para seguir manteniendo estas plazas y atender las llegadas de los menores que se producirán a lo largo del ejercicio, se necesitaría una inversión de 27,6 millones de euros. Ante la falta de respuesta por parte del Gobierno central, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ya está trabajando para seguir atendiendo a estos menores en los recursos ya existentes.

Llama la atención las declaraciones vertidas con fecha 28 de Agosto de 2018 donde la entonces presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, aseguraba que buscar una solución a la atención de inmigrantes que llegan a las costas españolas «no va de solidaridad con Andalucía, sino de responsabilidad de todos los gobiernos autonómicos». Díaz precisó que esa responsabilidad «la tiene que facilitar el Gobierno de España porque las personas que llegan a las costas andaluzas, alcanzan el litoral español, e imagino que nadie está pensando en fragmentar la competencia estatal de la política de inmigración».

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:


1.- **Instar al Gobierno de la Nación** al:

- a) Reconocimiento de las dificultades que atraviesa nuestra Comunidad Autónoma ante el aumento en las llegadas de menores extranjeros no acompañados, así como de la obligación de proporcionarles una atención adecuada

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BLNGG5

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



- b) Aceptar la situación actual y asumir las responsabilidades derivadas de la misma. Los recursos extra han desaparecido, pero la necesidad no. La primera mitad de 2019 se pusieron en marcha 1.169 plazas. Luego se ampliaron a 420 plazas más. Actualmente, la Junta andaluza tutela a 2.176 menores extranjeros no acompañados en centros propios y concertados, una cifra similar a la de años anteriores y durante 2019 han sido atendidos 5.600 niños y niñas en algunos de estos recursos.

2.- Instar al Ministerio de Seguridad Social, Inclusión y Migración a la:

- a) Aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece como procedimiento ordinario para la concesión de las mismas su tramitación en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo en el apartado 2 de su artículo 22, con carácter excepcional, la concesión directa de subvenciones en aquellos casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3.-El Ayuntamiento de Conil de la Frontera:

- a) Muestra su apoyo a la labor desarrollada por la Junta de Andalucía en materia de Menores Extranjeros No Acompañados, en consonancia con el I Plan de Infancia y Adolescencia 2018-2022 desarrollado por este Ayuntamiento.
- b) Reclama al Gobierno Central financiación para atender a los MENA en 2020.

PUNTO 13º.- PROPUESTA CONJUNTA IU Y PSOE SOBRE PIN PARENTAL.

La Secretaria da lectura a propuesta conjunta PSOE-IU que comienza a defender el Sr. Rodríguez Muñoz del PSOE. El pin parental es propuesta antigua y retrógrada. Se entra en la trampa de la ultraderecha con este veto. En algunas comunidades gobernadas se ha implantado o se va a implantar. Las consecuencias en la educación son graves y da ejemplos. En las actividades extraescolares carece de sentido el pin y en la programación educativa obligatoria se consensúa por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar y luego la Inspección educativa valora.


Con él se ataca a la Constitución, a la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la LOMCE, a la libertad de cátedra de los profesionales, a la educación pública y de valores y a los derechos del menor. Votarán a favor.

La Sra. Moreno de IU indica que ideología y educación es combinación peligrosa, sobre todo cuando las ideas son machistas, xenófobas y fomentan la intolerancia. El pin parental es un veto y se basa en la pertenencia de los hijos a sus padres y que solo los progenitores tengan derecho a decidir. Los niños tienen derechos y se deben educar en valores y libertad para elegir y los derechos están por encima de cualquier ideología. Votarán a favor.

El Sr. Garrido de Cs señala que su grupo está en contra del pin parental y lo demuestra con lo publicado en prensa. El Gobierno andaluz está dividido con esto. Se debería hablar de modelo de educación y de igualdad y financiación. Exigir una buena educación y si es

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					

MCTR-BLNGG5



pública, mejor. Habla de las cosas que se han hecho desde que cambió el gobierno en Andalucía. Hay que educar en valores y en conocimiento.

Votará en contra porque mientras Cs esté en el gobierno andaluz no habrá pin por lo que no va a pedir algo que no se hace ni se hará.

La Sra. Ureba del PP expone que la educación de los hijos es un derecho que corresponde a los padres (artº 27.3 de la Constitución). También se establece la libertad de enseñanza dentro de los valores constitucionales.

En Andalucía no existe adoctrinamiento en las aulas a diferencia de lo que pasa en Cataluña. Hay que distinguir entre actividades curriculares y extracurriculares. Las primeras forman parte de la programación aprobada por eso no procede autorización porque se cumple la Ley. Para las extracurriculares ya es necesaria autorización de la familia para que el alumno participe en ellas. Por eso, es debate artificial. El PSOE politiza el asunto. Se radicalizan las cuestiones de Estado y se intenten tapar otras cuestiones con polémicas inútiles.

El PP aboga por la libertad y la igualdad.

La Junta de Andalucía prevé la autorización familiar para las actividades complementarias y lo ve absolutamente lógico. Los niños no deben ser adoctrinados. Votarán en contra.

La Sra. Sánchez de AxSi señala que los maestros deben impartir la educación en igualdad, tolerancia, etc. Apoya la propuesta. Debería haber un pacto para la educación para evitar vaivenes según quien gobierne.

El Sr. Alcalde explica que el pin parental responde a intereses políticos del PP. Cree que es retrógrado y falta a la Constitución.

Se trata de educar a los niños en igualdad.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho fundamental de todas las personas y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, al mismo tiempo que recoge la libertad de enseñanza. Así lo recoge la Constitución Española en su artículo 27.1 y 27. 2.

El artículo 27. 5 recoge que los poderes públicos deberán garantizar el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza. Esta programación está debidamente reglada por las instrucciones y órdenes educativas, de obligado cumplimiento.

La medida que pretende implantar VOX, junto con el PP y Ciudadanos, denominada “pin parental” pretende que los padres tengan derecho a vetar ciertas actividades que se

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



desarrollan en coherencia con los contenidos curriculares y los principios educativos que se contemplan en las diferentes leyes, decretos y órdenes educativas y que además se imparten dentro del horario escolar.

Debemos recordar que el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, en su artículo 4.c., señala que uno de los principios de la etapa de Primaria es “la igualdad como principio transversal que garantiza a todo el alumnado el derecho a alcanzar el máximo desarrollo desde el respeto a la diversidad e interculturalidad”. También en su artículo 5.d. se plantea como uno de los objetivos de la etapa “La igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social”

Esta censura educativa es contraria al citado Decreto y a la propia Constitución ya que vulnera el derecho fundamental a la educación recogido en el artículo 27 de la misma. La finalidad de la Educación es el desarrollo integral de las personas y la educación en el respeto a los principios democráticos de convivencia, derechos y libertades fundamentales que recoge nuestra Constitución.

El “Pin parental” en este sentido atenta contra esta libertad y derecho a la Educación al priorizar el derecho accesorio de los padres para que los hijos reciban formación religiosa o moral de acuerdo con sus convicciones, además de contradecir la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia.

Pero no es sólo anticonstitucional sino que es contrario a la Ley Orgánica de Educación de 2/2006 de 3 de mayo en sus artículos 122.1, 125, 128.1, 129 y 132.

Corresponde a los centros educativos, a través del claustro y la dirección, la concreción del curriculum de acuerdo a la normativa vigente, por tanto, son los y las docentes quienes, desde su autonomía pedagógica y en base a su formación, han de planificar las actividades complementarias y el desarrollo del curriculum, que es de carácter obligatorio para todos los alumnos.


Es evidente que estamos ante una censura educativa claramente ideológica que pretende implantar, de manera directa, la formación de ultraderecha VOX, con el apoyo de PP y Ciudadanos, en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma. En vez de trabajar en un pacto educativo, quieren implantar por la fuerza sus ideas, confundiendo a los padres al hacerles creer que pueden modificar los contenidos curriculares establecidos por ley.

Nos parece absurdo que pretendan hacer creer que los docentes “adoctrinan en ideología de género” a los alumnos, poniendo en cuestión la profesionalidad docente. Lo que ocurre es que no entienden que ahora vivimos en libertad, que la sociedad es diversa, que las personas tienen identidad propia y derechos fundamentales que “nadie” puede obviar. También se les olvida que los y las docentes acceden al ejercicio de su profesión a través de procedimientos de mérito y oposición sin que se tengan en cuenta sus tendencias ideológicas.

Los y las docentes tienen la obligación de educar en valores de igualdad, respeto y de preparar a los alumnos para que se desenvuelvan de manera competente en la vida real. Los alumnos y alumnas son quienes deben formar su pensamiento crítico, teniendo acceso a la información, para poder decidir sobre cuestiones morales, desde el ejercicio de su libertad.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					

MCTR-BLNGG5



Por todo ello y en virtud de lo expuesto, la Corporación en Pleno, con diecisiete votos a favor (IU; PSOE y AxSi) y tres en contra (PP y Cs), acuerda:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a que elimine la puesta en marcha de la censura educativa, ya que es contraria a nuestra Constitución y a la legislación educativa autonómica y estatal vigente.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a que requiera a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Andalucía que considere que la censura educativa es anticonstitucional y, por tanto, adecúe sus actuaciones educativas a la vigente ley básica estatal y a la normativa autonómica.

PUNTO 14º.- PROPUESTA PP SOBRE ESPECIE INVASORA ALGA ASIÁTICA.

La Secretaria da lectura a propuesta popular que defiende el Sr. Aragón indicando que el Gobierno estatal no ha incluido el alga asiática en el catálogo de especies invasoras. El sector pesquero padece sus efectos con merma de capturas y daños que produce. Pide que el Gobierno actúe y haga todo lo posible para que los pescadores puedan acceder a ayudas. También que se pida informe a Cofradía de Pescadores.

El Sr. Garrido de Cs opina que es bueno pedir esa declaración al Gobierno y que se debe hacer cuanto antes. Votará a favor.

El Sr. Zara de AxSí está conforme. Solicita también que se pida a la Unión Europea que controle los buques para que éstos no contaminen las aguas al traer consigo las algas de otras partes.

La Sra. Laura Sánchez del PSOE recuerda que las algas llegaron en el 2015 cuando gobernaba en Madrid el PP y poco o nada se hizo. Ahora mismo no hay tantas debido a las bajas temperaturas del agua. Cuando suban no se sabe qué pasará. La solución no es dar ayudas puntuales al Sector sino erradicar el alga cuanto antes. La Cofradía pasa informe diario de la venta de la Lonja con los barcos a la Consejería, que podría, a su vez, hacer llegar este informe al Ministerio.


El PP debería informarse antes pero votarán a favor de todo aquello que beneficie a nuestros vecinos.

El Sr. Alcalde expone que también está conforme con la propuesta, que ya se aprobó en su momento y se envió a Europa. No tiene mucho sentido porque ya se hizo y, además, la Cofradía ya tiene los datos.

Indica lo que escribió Antonio Vergara, experto en este ámbito, de la Junta de Andalucía y su responsabilidad por acción y omisión.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					

MCTR-BLNGG5



El Sr. Aragón responde que a raíz de la carta recibida de Europa, lo único que se trae es una propuesta para que el Ministerio que es el competente, declare esta alga como especie invasora.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La invasión del alga asiática sigue extendiéndose por todo el litoral andaluz, sobre todo en la zona del Golfo de Cádiz y del Estrecho de Gibraltar. Esta especie exótica invasora de origen asiático (*Rugolupteryx okamurae*) llegó a las costas del Estrecho en el año 2015 en los lastres de los barcos mercantes y ha ido proliferando hasta adquirir el carácter de plaga. Este hecho afecta gravemente al ecosistema del Estrecho, modificando la red trófica y perjudicando a la actividad pesquera y turística.

De no actuar de forma urgente, nuestro ecosistema se verá alterado al igual que la actividad pesquera de la zona, donde muchos de nuestros pescadores se están planteando dejar de faenar al aparecer únicamente algas en sus capturas. Concretamente, a día de hoy hablamos que la invasión de esta alga dificulta la pesca casi en un 70% del caladero conileño.

Es de vital importancia declarar el alga asiática que está afectando a nuestras costas como especie invasora, un trámite necesario para poder dar una solución a un grave problema que afecta cada vez más al sector pesquero de nuestra provincia. De esta forma, se podrán aprobar medidas compensatorias a las localidades afectadas, donde está incluida Conil de la Frontera, así como otras medidas.


Por su parte, la Junta de Andalucía ha firmado un convenio con la empresa Ocean Cleaner Technology encaminado al estudio e investigación del alga invasora. Desde la lealtad institucional, la Junta de Andalucía lidera las actuaciones para frenar la alarma social y la incidencia directa de esta especie invasora en sectores como la pesca y el turismo, a pesar de que las competencias sobre el litoral recaen sobre el Gobierno Central.

A la vista de lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica a que proceda a la declaración oficial de esta especie como alga invasora, paso previo a que se puedan aprobar compensaciones y otras medidas.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



SEGUNDO: Solicitar un informe estadístico a la cofradía de pescadores de la localidad para elevarlo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el fin de que sea conscientes de la realidad pesquera del municipio de primera mano.

PUNTO 15º.- PROPUESTA DE GARANTÍA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ANDALUCÍA.

La Secretaria da lectura a propuesta conjunta de IU-PSOE que defiende, en primer lugar, la Sra. Carmen Sánchez del PSOE indicando que el gobierno de las derechas está eliminando 241 proyectos para la igualdad, contra la violencia de género y para la atención de las mujeres en riesgo de exclusión social, dejando sin financiar proyectos de años. La Consejería y el Instituto Andaluz de la Mujer lo hacen a espaldas del movimiento asociativo de mujeres por lo que éstas están estudiando acciones en defensa de sus derechos. Solo se financian en el 2019 setenta y seis proyectos en toda Andalucía dejando fuera 241 que contaban con esa ayuda. Una de ellas es la Asociación Conileña “Aprende a Vivir” que pierde 1200 € con el perjuicio para el servicio. No recibirá ayuda pero tendrá que responder de gastos efectuados y no sabe cómo. Es falta de interés y negligencia de la Consejería. Pide que se rectifique.

La Sra. Moreno de IU manifiesta que el gobierno andaluz está haciendo política antimujer. Andalucía es la Comunidad con más desigualdad y violencia machista de España. Los derechos de las mujeres han servido como moneda de cambio para la aprobación de los presupuestos. Se dirá que no hay recortes sino subidas en partidas y que esto ha sucedido por un cambio de criterio técnico de la intervención. Pero la realidad es que queden fuera de juego 241 proyectos, entre ellos el que afecta a la Asociación “Aprende a Vivir”.

Pide que se reconsidere la situación porque se están tomando decisiones políticas nefastas contra los colectivos más vulnerables de la sociedad.

El Sr. Garrido de Cs reconoce que lo sucedido es un desastre y que se ha hecho mal y se debe rectificar. No ha habido intención sino que ha sido problema técnico grave. No hay justificación para perder ese dinero pero ha sucedido en unas determinadas circunstancias. Se decidió cumplir con la norma y adjudicar según puntuación y el resultado fue injustificable. Se está trabajando para cambiar las bases reguladoras y que no vuelva a suceder. Se van a habilitar ayudas para compensar.


La Sra. Ureba del PP señala que es justo apoyar esta propuesta. Esto viene de una orden del año 16 y lo sucedido se debe a un error que se está tratando de enmendar. Es mejor una pequeña ayuda a todos que el 100% a unos cuantos. Debe repartirse mejor.

La Orden del 16 se hizo bajo el gobierno socialista que cambió criterios que se seguían desde el 2010. El marrón se lo están comiendo los de ahora, que dan la cara. Lo van a arreglar.

La Sra. Sánchez de AxSí indica que puede ser verdad que sea un error pero la realidad es que Asociaciones que prestan unos servicios se ven perjudicadas por falta de financiación.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					

MCTR-BLNGG5



Hay que buscar soluciones más que culpables y de forma rápida porque se trata de colectivos vulnerables. Votarán a favor.

La Sra. Moreno agradece que todos voten a favor y espera que se cumpla lo prometido y reciban las Asociaciones la subvención a los proyectos. Se verá.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE señala que es cierto que la orden es del 16 pero en años posteriores con esas bases se dieron subvenciones en diversas líneas. Se han dado muchas casualidades en estos casos.

La Presidencia cree que hay cuestiones inexplicables porque las mismas bases se aplicaron en el Instituto Andaluz de la Juventud y se han dado las subvenciones y en el caso de las mujeres no. No sabe si hay mano negra o no pero esto huele a VOX. Lo que hay que hacer es rectificar y dar marcha atrás. El día 9 hay que ir a Sevilla al tren de la dignidad de todas estas Asociaciones. El equipo de gobierno estará allí.

Justificación.


El cambio de criterio, llevado a cabo el pasado 27 de diciembre desde la intervención general de la Junta de Andalucía, ha provocado que los 4 millones de euros que el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) suele conceder a los proyectos dirigidos a luchar contra la violencia de género, contra la exclusión social sufrida por las mujeres y a fomentar la participación de la mujer, se concediesen financiando la totalidad de los proyectos con mayor puntuación contradiciendo el primer reparto que se comunicó en octubre de manera provisional favorable y que repartía el crédito entre más proyectos y ONG. Este cambio de criterio ha supuesto que un total de 241 asociaciones no recibirán este año los fondos públicos necesarios para su funcionamiento, comprometiendo el desarrollo de sus proyectos, que benefician a miles de mujeres en Andalucía. También deja sin cobertura de asistencia y participación a muchas zonas de la Comunidad andaluza, especialmente zonas rurales y en algunos casos, hasta provincias enteras que se quedan sin ningún proyecto aprobado en estas líneas de actuación.

Se ha pasado de cubrir parcialmente las necesidades de 317 proyectos, a financiar el 100% de solo 76, por lo que se ve reducida la cobertura y aumenta la desigualdad social de las mujeres, ya que los proyectos desarrollados por las entidades perjudicadas se centran en la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y abarcan desde programas para mujeres migrantes, mujeres reclusas y exreclusas, madres jóvenes en situación de riesgo social, programas para mujeres prostituidas y víctimas de trata con fines de explotación sexual, mujeres en situación de adicción, programas de atención jurídica integral a mujeres víctimas de violencia económica, programas de inserción laboral y un largo etc. Este cambio de criterio de la intervención general repercute en la vida de miles de mujeres beneficiarias y en el empeoramiento general de las condiciones de vida de la mujer en Andalucía.

El cambio de criterio de la intervención se lleva a cabo a solo cuatro días de finalizar el plazo máximo de ejecución y provocando un perjuicio económico a las asociaciones y entidades que han hecho frente por adelantado a la financiación de los proyectos, puesto que eran fondos aplicados a actuaciones realizadas durante el año 2019.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					

MCTR-BLNGG5



El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 10.2, que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social. Asimismo, en su artículo 15 se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, y en su artículo 73.c) atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en la promoción del asociacionismo de mujeres. El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre), tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta. Para ello se estableció una línea de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género. Asimismo, el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, señala que se fomentará la prestación de los servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a las más necesitadas. En cumplimiento de este objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha una línea de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo. Mediante la Orden de 10 de octubre de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, en la que se incluían las 2 líneas de subvenciones mencionadas anteriormente.


Mediante la Orden de 28 de junio de 2016 se aprueban las bases reguladoras del Instituto Andaluz de la Mujer, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que incluyen las recogidas en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015, al formar dicho texto articulado parte integrante de la presente disposición. Las bases reguladoras serán de aplicación a las líneas de subvenciones que se identifican a continuación:

- Línea 1. Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.
- Línea 2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.
- Línea 3: Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Mostrar su apoyo a las asociaciones sociales y feministas de la provincia de Cádiz, entre las que se encuentra la Asociación conileña “Aprende a vivir” que es una de las afectadas, y exigir que de manera pública se reconozca la labor fundamental que realizan y todos los logros conseguidos por las mismas en materia de igualdad al

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



mismo tiempo que muestra su repulsa ante los insultos que estas asociaciones han recibido.

2. Exigir un cambio en las bases reguladoras de la subvención que deje más clara la interpretación del modo de asignación de los fondos según las opciones que permite la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones y que garantice volver a un modelo más equitativo.
3. Rechazar la modificación de criterio para la concesión de ayudas del IAM y reclamación a la Consejería de Igualdad de una solución que corrija el perjuicio causado a las diferentes asociaciones teniendo en cuenta que las subvenciones se aplican con carácter retroactivo.
4. Soluciones inmediatas para la continuidad de estos proyectos, hoy más necesarios que nunca, ya que en Andalucía han aumentado los asesinatos machistas en el año 2019 siendo la cifra más alta en toda España.
5. Rectificación de la administración en base a la orden reguladora del Instituto Andaluz de la mujer de 28 de junio de 2016 en las tres líneas de aplicación.

PUNTO 16.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

No se presentan.

PUNTO 17°.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantean.

PUNTO 18°.- RUEGOS y PREGUNTAS

* El Sr. Garrido de Cs pregunta si hay novedad en relación con el Centro de Mayores Conil Solidario, respondiendo la Alcaldía que la reunión será la semana que viene.


* El Sr. Aragón del PP pregunta sobre el Stop de la salida de Conil en la zona de la Cruz Roja que no se ha repuesto. Pide que se reponga.

* El Concejal Popular sobre la pavimentación de la zona de la rotonda del Punto, pregunta si se va a hacer algo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BLNGG5

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



La Alcaldía responde que está dentro de un proyecto, Ciudad Amable, y si se consigue se haría toda la calle, Antonio Ligerero Hec, Rosa de los Vientos. Se esperará a la resolución.

Ruega el Sr. Aragón que mientras el Plan no llega, se haga un bacheo para tapar boquetes.

* La Sra. Ureba del PP reitera lo que comentó sobre la Atalaya y su pavimento.

* Comenta la edil que el espejo que hay en el entronque de calle Canarias con Carril Casa de Postas ha desaparecido.

* El Sr. Aragón, portavoz popular, pregunta a la Concejala de Hacienda cuándo se traerá el presupuesto, contestando la Sra. Núñez que lo está preparando el Interventor y cuando se tenga borrador se pasará.

* La Sra. Sánchez de AxSí sobre denegación de la corrección de error material por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta en el plano de ordenación OC1C3 sobre parcelas incluidas en el Área de Ordenanza 25 del SLV-3, comenta que los técnicos municipales dicen que deben aparecer las parcelas como de uso residencial y, sin embargo, aparecen como de equipamiento viario y espacios libres.

La Comisión pidió al Ayuntamiento que aportara documentos justificativos que evidenciaran ese error pero no se presentaron.

Pregunta por qué no se ha informado, si se ha recurrido y si se han dado licencias de construcción en estas parcelas.

El Sr. Alcalde responde que se hable con la arquitecta que lo ha gestionado. Parece ser que la Comisión no acepta que se haga a través de corrección de errores.

* La citada Comisión Provincial en junio pasado denegó la corrección de error de la ficha urbanística 26 del SLC-7. Pregunta la portavoz de AxSí por qué no se informó y en que situación están los afectados.

Responde el Sr. Presidente que se hable con la arquitecta.

Se enviaron unos diez o doce errores y unos se aceptaron por la Comisión y otros no.

* La Sra. Sánchez Zara pregunta qué actuaciones se van a hacer respecto de las irregularidades urbanísticas detectadas en el Camping La Rosaleda. Hasta la fecha no se le ha dicho si se ha abierto algún expediente de legalidad, pese a reiteradas preguntas.

La Concejala de Urbanismo señala que se contestará por escrito.


* La edil de AxSí solicita que se repare o sustituya la silla hidráulica de la piscina que sirve a los usuarios de movilidad reducida para evitarles daños y que se haga obra en la piscina pequeña para facilitar un acceso más fácil y autónomo de estos usuarios para no depender tanto de los monitores. Ruega se haga esfuerzo para atender estos ruegos.

* La Sra. Sánchez Zara solicita se estudie colocar un paso de peatones en la calle San Sebastián en entronque con calle Magallanes dada la afluencia de niños por la zona.

El Sr. Alba Gallardo indica que en el lugar tiene prioridad el peatón y hay señal indicativa. La Alcaldía expone que está en el cruce pero lo dirá a la policía.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					



* El Sr. Almazo de AxSí pide que en la Chanca, en la entrada de calle Almadraba, se lleve a cabo un acceso a minusválidos.

La Alcaldía señala que lo verán.

* El Sr. Almazo pregunta qué propuestas aprobadas en Pleno se han ejecutado o se piensan ejecutar, por ejemplo, el estudio de viabilidad para acotar zona para mascotas en playas.

El Sr. Alcalde indica que hay estudio pero para terminarlo hay que concretar qué playa exacta se quiere porque el informe es muy genérico sobre la normativa y por eso hay que especificar para concretar y consultar.

No hay problema en darle el informe pero dice lo que establece la Ley.

* El edil de AxSí pregunta sobre el encargo y colocación de un busto de Blas Infante, respondiendo la Alcaldía que eso se relaciona con el presupuesto.

* El Concejal Sr. Almazo pregunta sobre el acceso a playa de Roqueo.

Responde el Sr. Tamayo que hubo reunión con Costas, que expuso que aún no había presupuestos del Estado aprobados. Se buscará solución que no suponga impacto medioambiental.

* El Sr. Zara comenta que la Carretera de Roche del Pradillo, antes de llegar al cruce de Colada de la Venta tiene muchos resaltes por las raíces de los pinos y eso da problemas a los coches y sobre todo a las motos que por allí circulan.

Ruega se tomen medidas y se pida actuación a Diputación.

Responde la Sra. García Caro que se envió escrito a la entidad provincial solicitando que arreglen el problema.

* El Sr. Ruz del PSOE ruega que se pinten las señales horizontales en el Carril Cuatro Hijuelas hacia la Carretera del Pradillo porque no está delimitada la zona del arcén.

* El edil socialista ruega se alumbrase la escalera que va del ambulatorio hacia la zona de La Atalaya que da a calle Torre del Oro.


* Ruega el concejal del PSOE se dote de aparcamientos para personas con movilidad reducida a la zona del Piojito porque hay uno a la puerta de la Farmacia en Avda. de la Música.

Contesta la Alcaldía que es cierto que hay solo uno y se podría poner otro.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/02/2020 10:56:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Fvvuk36baYWT3z1LtjybZs46DjFEphFW					

MCTR-BLNGG5